



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que a fin de garantizar las actividades programadas por el Programa de Postulación de la Facultad durante los días sábados del mes de diciembre ppdo., se autorizó al Sr. Jeremías Corazza a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 hs., para realizar tareas de limpieza y control del Pabellón Residencial ; y,

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 100% en los días inhábiles;

que el Sr. Jeremías Corazza ha cumplido un total de 8 (ocho) horas extras durante el mes de diciembre ppdo., en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 100% es de \$76,71.- (pesos setenta y seis con setenta y un centavos importe bruto).

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico-Financiera se abone al Sr. Jeremías Corazza, Legajo 44191, el importe bruto de \$ 638,16.- (pesos seiscientos treinta y ocho con dieciséis centavos) en concepto de 8 (ocho) horas extras al 100% (Código 82), por tareas de limpieza y control de Pabellón Residencial de la Facultad, realizadas durante el mes de diciembre ppdo.

ARTICULO 2°: Imputar dicho gasto a Fuente 11 Inciso I de la Facultad.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 19 DIC 2011

RESOLUCION N° 2314

smm


D^{CA} RAMONA VALE
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES